BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI

APARECE LOS DIAS HABILES

EDICION DE 19 PAGINAS

Salta, 2 de Julio de 1990

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.469

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Codigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 258/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 15.000.—	₳ 100.—
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30.000.—	₳ 100.—
—Avisos Comerciales	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Asambleas Comerciales	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Avisos Administrativos	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Edictos de Minas	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Edictos Judiciales	₳ 20.000.—	₳ 100.—
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 40.000.—	₳ 100.—
—Remates varios	₳ 25.000.—	₳ 100.—
—Posesión Veinteñal	₳ 50.000.—	₳ 100.—
—Sucesorios	₳ 20.000.—	₳ 100.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 150.000.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 250.000.—	
—Más un Adic. en Conc. de prueba y/o master	₳ 30.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 250.000.—	
—Semestral	₳ 130.000.—	
—Trimestral	₳ 100.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.500.—	
—Atrasado más de 2 meses y hasta un año	₳ 3.000.—	
—Atrasado más de un año	₳ 5.000.—	
—Separata	₳ 3.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 1985 del 23-11-89 — Convenio suscripto con C.A.D.A. 1944
M.B.S. Nº 1079 del 12- 6-90 — Seguro de Salud: Modifica Decreto Nº 7.794/72 1945
M.G. Nº 1088 del 12- 6-90 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios 1945
M.G. Nº 1089 del 12- 6-90 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios 1946
M.G. Nº 1090 del 12- 6-90 — Anticipo de coparticipación a favor de municipios 1947

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1072 del 12- 6-90 — Rectifícase Decreto Nº 759/90 1948
M.B.S. Nº 1073 del 12- 6-90 — Deja sin efecto designación agrupamiento político 1948
M.B.S. Nº 1075 del 12- 6-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia 1948
M.B.S. Nº 1076 del 12- 6-90 — Cesación de funciones de personal 1948
M.B.S. Nº 1077 del 12- 6-90 — Afectación de personal 1948
M.B.S. Nº 1078 del 12- 6-90 — Cesación de afectación de personal 1948
M.B.S. Nº 1080 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1948
M.B.S. Nº 1081 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1948
M.B.S. Nº 1082 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1949
M.B.S. Nº 1083 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1949
M.B.S. Nº 1084 del 12- 6-90 — Rechazo recurso jerárquico 1949
M.B.S. Nº 1085 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1949
M.B.S. Nº 1086 del 12- 6-90 — Rechazo recurso de alzada 1949
M.B.S. Nº 1087 del 12- 6-90 — Pensión graciable: prórroga 1949

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 79910 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 7/90 1949
Nº 79896 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/157.1/90 1949
Nº 79895 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/217/90 1949
Nº 79893 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60-OS/2.061/89 1950
Nº 79900 — A. y Energía Eléctrica 15/90 1950
Nº 79857 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/407/90 1950
Nº 79841 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/384/90 1950
Nº 79810 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/365/90 1950
Nº 79809 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/297/90 1950
Nº 79808 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/144-1/90 1950
Nº 79807 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/313/90 1950
Nº 79806 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/331/90 1951
Nº 79805 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/253/90 1951
Nº 79804 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/005.1/90 1951
Nº 79803 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/308/90 1951
Nº 79775 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/408/90 1951
Nº 79739 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/327/90 1951
Nº 79738 — Y.P.F. - Vespucio Nº 90/00126 1951
Nº 79709 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/348/90 1951
Nº 79708 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/344/90 1951
Nº 79704 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/349/90 1952

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 79916 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 005/90 1952
Nº 79899 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/336/90 1952
Nº 79898 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/335/90 1952
Nº 79897 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/300/90 1952

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 79869 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.727 1952
Nº 79868 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.728 1952

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 79909 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00376/00/00 1953
Nº 79908 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00379/00/00 1953
Nº 79907 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00385/00/00 1953
Nº 79906 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00384/00/00 1953
Nº 79905 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00383/00/00 1953
Nº 79904 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00382/00/00 1953
Nº 79903 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00380/00/00 1953
Nº 79902 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00377/00/00 1953
Nº 79901 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00378/00/00 1953

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 79844 — María Amalia de los Ríos de Sanmillán 1954

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 79886 — Ramón Teófilo Monasterio, Expte. Nº B - 08.714/89 1954
Nº 79881 — Arcari, Jorge Domingo, Expte. Nº 16.802/84 1954
Nº 79879 — Collavino, Alfredo Ramón, Expte. Nº B - 11.242/90 1954
Nº 79864 — Mendoza, Elida Marili, Expte. Nº B - 08.301/89 1954
Nº 79839 — Arce, Pedro Armando - Expte. Nº 2-B-10.823/90 1954

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 79894 — Casares, Eduardo; Viviani de Casares, María Luisa 1955

EDICTOS JUDICIALES

Nº 79919 — Edwards, Telma Elisa 1955
Nº 79918 — Kuhne, Graciela Ingrid 1955
Nº 79850 — Paula Noemí Velázquez 1955
Nº 79840 — Marta Elena Escobar 1955

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 79914 — Tremico Argentina S.A. 1955
Nº 79913 — Las Aguadas S.R.L. 1957

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 79917 — Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, para el día 23/7/90 1957
Nº 79912 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa Cristina, para el día 22/7/90 ... 1958
Nº 79911 — Aéro Club Salta, para el día 29/7/90 1958

RECAUDACION

Nº 79915 — Del día 29/6/90 1958

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de noviembre de 1989

DECRETO Nº 1985

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 14.116/89, código 66, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Consejo Argentino de Alcoholismo (C.A.D.A.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio la Provincia entrega al citado consejo, en carácter de subsidio, la suma de treinta mil australes (₳ 30.000), de acuerdo con la autorización conferida por resolución nacional Nº 674/88, con destino a la compra de bienes de consumo y a cubrir gastos de funcionamiento de la referida institución.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Consejo Argentino de Alcoholismo (C.A.D.A.), que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Aguilar - Díaz.

Salta, 12 de junio de 1990

DECRETO Nº 1079

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 41.142/89, Cód. 74.

VISTO el decreto Nº 7794/72 que reglamenta la aplicación del Seguro de Salud creado por ley Nº 4490, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" solicita la modificación de los artículos 4º, 31 y 32 del referido decreto, modificado por su similar Nº 1088/73, referente al actual régimen de incorporación de afiliados voluntarios;

Que no existe impedimento legal para llevar a cabo las modificaciones propuestas por el referido organismo, ya que las mismas son a los efectos de evitar abusos en la utilización de los servicios por parte de los afiliados voluntarios que causan un perjuicio financiero a la entidad, como así también a los afiliados forzosos, por lo que tales medidas tenderían a modificar la política financiera de dicho instituto;

Que atento lo dictaminado por el Departamento Jurídico y la providencia de f. 9 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del decreto Nº 7794/72, por el siguiente:

"Artículo 4º — Cuando una misma persona reúna los requisitos para ser asegurado forzoso y voluntario, se considerará forzoso, y deberá aportar por cada uno de los ingresos de sus cargos".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 31 del decreto Nº 7794/72, por el siguiente:

"Artículo 31. — Los asegurados forzosos, voluntarios y adherentes y sus familiares, comenzarán a gozar de los beneficios del Seguro de Salud, inmediatamente después de su afiliación, con excepción de operaciones quirúrgicas e internaciones sanatoriales, a las que tendrán derecho recién a partir de los tres (3) meses de su afiliación.

"Los asegurados adherentes deberán abonar de contado el coseguro a su cargo.

"No será exigible el requisito de antigüedad, en los siguientes casos:

a) De hijo recién nacido de asegurado directo;

b) De esposa del afiliado, al solo efecto del parto".

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 32 del decreto Nº 7794/72, por el siguiente:

"Artículo 32. — Los asegurados voluntarios y adherentes titulares sólo podrán desafiliarse luego de transcurridos seis (6) meses desde su ingreso, y su reincorporación sólo podrá producirse luego de transcurridos seis (6) meses desde su baja, y tendrán la carencia de tres (3) meses establecida en el artículo 31, o en su defecto, deberán pagar los aportes correspondientes al período comprendido entre la baja y la reincorporación.

"Las bajas de los familiares y personas a cargo no integrantes del grupo familiar primario de los asegurados forzosos, voluntarios y adherentes sólo podrán producirse luego de transcurridos seis (6) meses desde el ingreso, y no podrán reincorporarse hasta transcurridos seis (6) meses desde la baja y tendrán la carencia de tres (3) meses establecida en el artículo 31, o en su defecto, deberán pagar los aportes correspondientes al período comprendido entre la baja y la reincorporación".

Art. 4º — Las citadas normas regirán también para los cónyuges, ex-cónyuges y compañeros de los asegurados titulares.

Art. 5º — Déjase establecido que estas disposiciones no regirán para Convenios Especiales, sea por sistema de capitación, acto médico u otro, ni para convenios de reciprocidad interprovinciales, pensionados no contributivos, pensión J.U.S.T.A., para los que regirán lo establecido en cada contrato o norma aplicable.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suárez.

Salta, 12 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.088

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 50.836/90.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación a favor de las Municipalidades del interior de la Provincia, con destino al pago de diferencia de haberes del mes de diciembre de 1989 y anticipos de enero de 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de australes trescientos cincuenta y cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos dieciséis (₳ 355.126.416), para hacer frente al pago de diferencia de haberes del mes de diciembre de 1989 y anticipos de enero de 1990, al per-

sonal municipal, suma que fue descontada en una (1) cuota, a partir del mes de diciembre de 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de Australes trescientos cincuenta y cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos dieciséis (₳ 355.126.416), por el concepto expresado precedentemente, debiendo optar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recursos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Díaz - Almirón.

ANEXO I

Municipios	Importes
Aguaray	₳ 7.071.444
Angastaco	₳ 3.036.712
Animaná	₳ 2.368.230
Apolinario Saravia	₳ 5.439.722
Cachi	₳ 5.536.156
Cafayate	₳ 5.780.038
Campo Quijano	₳ 6.116.270
Campo Santo	₳ 5.213.688
Cerrillos	₳ 8.768.882
Colonia Santa Rosa	₳ 7.706.440
Coronel Moldes	₳ 3.198.204
Chicoana	₳ 4.631.644
El Bordo	₳ 3.654.496
El Carril	₳ 5.777.070
El Galpón	₳ 5.587.410
El Jardín	₳ 2.002.376
El Potrero	₳ 1.766.222
El Quebrachal	₳ 4.865.404
El Tala	₳ 2.545.440
Embarcación	₳ 12.855.962
General Ballivián	₳ 1.622.558
General Güemes	₳ 17.296.586
General Mosconi	₳ 15.878.474
General Pizarro	₳ 3.177.308
Guachipas	₳ 3.890.092
Hipólito Yrigoyen	₳ 8.665.496
Iruya	₳ 2.434.226
Isla de Cañas	₳ 1.412.460
Joaquín V. González	₳ 10.564.426
La Caldera	₳ 2.351.656
La Candelaria	₳ 1.819.668
Las Lajitas	₳ 6.167.646
La Merced	₳ 6.071.808
La Poma	₳ 4.265.468
La Viña	₳ 3.715.890
Los Toldos	₳ 2.199.646
Metán	₳ 21.871.634
Molinos	₳ 1.904.588
Nazareno	₳ 1.829.768
Payogasta	₳ 3.250.794
Pichanal	₳ 6.940.568
Profesor Salvador Mazza	₳ 7.824.446
Río Piedras	₳ 1.235.270
Rivadavia Bando Norte	₳ 3.786.208
Rivadavia Banda Sud	₳ 3.301.192
Rosario de la Frontera	₳ 16.222.230
Rosario de Lerma	₳ 11.039.542
San Antonio de los Cobres	₳ 5.747.230
San Carlos	₳ 7.240.746
San Ramón de la N. Orán	₳ 26.798.194
Santa Victoria Este	₳ 3.529.318
Santa Victoria Oeste	₳ 2.049.428
Seclantás	₳ 1.716.920
Tartagal	₳ 22.224.298
Tolar Grande	₳ 621.370
Urundel	₳ 1.958.512
Vaqueros	₳ 2.261.876
Villa San Lorenzo	₳ 6.317.066
TOTAL	₳ 355.126.416

Salta, 12 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.089

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 50.544/89.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación a favor de las Municipalidades del interior de la Provincia, con destino al pago por diferencia de antigüedad, al personal municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo perticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma porte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 226.252.049 (Australes doscientos veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil cuarenta y nueve), para hacer frente al pago por diferencia de antigüedad, al personal municipal, suma que fue descontada en una (1) cuota, a partir del mes de diciembre del año 1989.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería

General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de ₳ 226.252.049 (Australes doscientos veintiséis millones doscientos cincuenta y dos mil cuarenta y nueve), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el Anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Díaz - Almirón.

ANEXO I

Municipios		Importes
Aguaray	₳	4.201.732
Angastaco	₳	838.714
Animaná	₳	1.295.533
Apolinario Saravia	₳	2.863.565
Cachi	₳	1.941.660
Cafayate	₳	2.915.227
Campo Quijano	₳	4.706.441
Campo Santo	₳	2.816.546
Cerrillos	₳	4.355.256
Colonia Santa Rosa	₳	2.104.622
Coronel Moldes	₳	1.675.646
Chicoana	₳	2.578.277
El Bordo	₳	1.197.383
El Carril	₳	3.401.386
El Galpón	₳	4.103.348
El Jardín	₳	969.094
El Potrero	₳	1.020.924
El Quebrachal	₳	1.884.269
El Tala	₳	1.104.178
Embarcación	₳	13.204.220
General Ballivián	₳	839.030
General Güemes	₳	15.351.862
General Mosconi	₳	9.802.222
General Pizarro	₳	1.197.767
Guachipas	₳	1.199.604
Hipólito Yrigoyen	₳	4.058.532
Iruya	₳	362.522
Isla de Cañas	₳	472.996
Joaquín V. González	₳	6.180.806
La Caldera	₳	1.570.740
La Candelaria	₳	982.158
Las Lajitas	₳	1.479.004
La Merced	₳	4.906.352
La Poma	₳	931.511
La Viña	₳	1.375.902
Los Toldos	₳	389.671
Metán	₳	16.288.514
Molinos	₳	588.116
Nazareno	₳	356.617
Payogasta	₳	445.275
Pichanal	₳	4.562.578
Profesor Salvador Mazza	₳	4.852.866
Río Piedras	₳	506.110
Rivadavia Banda Norte	₳	1.935.011
Rivadavia Banda Sud	₳	868.727
Rosario de la Frontera	₳	17.724.615
Rosario de Lerma	₳	5.894.415
San Antonio de los Cobres	₳	2.137.343
San Carlos	₳	2.314.444
San Ramón de la N. Orán	₳	19.829.793
Santa Victoria Este	₳	603.663
Santa Victoria Oeste	₳	4.603
Seclantás	₳	674.525
Tartagal	₳	30.334.892
Tolar Grande	₳	54.319
Urundel	₳	773.218
Vaqueros	₳	1.358.230
Villa San Lorenzo	₳	3.865.475
TOTAL	₳	226.252.049

Salta, 12 de junio de 1990

DECRETO Nº 1.090

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 50.421/90.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino a los municipios de La Poma y Tolar Grande; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un anticipo de coparticipación a los municipios que se detallan a continuación y por el importe que se especifica, descontándose en dos cuotas a partir del mes de noviembre de 1989:

—La Poma ..... ₳ 500.000
(Australes quinientos mil).

—Tolar Grande ..... ₳ 700.000
(Australes setecientos mil).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios de La Poma el importe de ₳ 500.000 y de Tolar Grande la suma de ₳ 700.000, de-

biendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1989.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Guerra - Díaz - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.072 - 12-6-90 - Expediente Nº 17.134/90 - Código 66.-

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 759, de fecha 7 de mayo de 1990, dejando establecido que la renuncia presentada por el licenciado Luis Guillermo Ossola, como Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, es a partir del 8 de mayo de 1990.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.073 - 12-6-90.-

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de febrero de 1990, déjase sin efecto la designación en agrupamiento político, categoría 14, de la señorita Fátima Elizabeth Gramajo, legajo Nº 54.593 dispuesta por Decreto Nº 56/88, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.075 - 12-6-90.-

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente a los años 1985 y 1986, no usufructuada por el señor Pedro Morales González, en su carácter de Secretario de Estado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 5º, inciso a) de la Ley Nº 6.211, en la proporción de días que se detallan a continuación: año 1985, un (1) día; año 1986, diez (10) días.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1076 - 12-6-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de febrero de 1990, déjase sin efecto la incorporación a la planta permanente del Ministerio de Bienestar Social, en carácter transitorio, de la señorita Alicia Eugenia Pilas, D.N.I. Nº 12.553.214, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría C, en el cargo de fisioterapeuta, de la Dirección General de Familia y Minoridad, dispuesta por decreto Nº 200/90, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, del rubro personal del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1077 - 12-6-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1989 y por el término de treinta (30) días, aféctase a la señorita Lia Elizabeth Macias, legajo Nº 57.934, agrupamiento TYA, subgrupo 3, categoría A, docente, dependiente del Instituto "Centro de Admisión" de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, al Consejo Municipal de Emergencia —Bono Solidario Salta, para desempeñarse con igual agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1078 - 12-6-90.

Artículo 1º — Dase por cumplida la afectación del señor Juan Alberto Sánchez, legajo Nº 40.026, agrupamiento E, subgrupo 2, categoría E, enfermero, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y una sobreasignación por ampliación horaria, por la cobertura de guardias activas de treinta (30) horas semanales, dependiente del Instituto Santa Ana de la Dirección General de Familia y Minoridad, al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con igual agrupamiento, subgrupo, categoría y funciones asignadas, en el período comprendido entre el 23 de octubre y el 20 de noviembre de 1989.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1080 - 12-6-90 - Expedientes Nºs. 10.751/83-código 73 (corresponde 1) y 54.372/89-código 01

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria legal de la pensionada Nº 3-6509, señora Auristela Irene Martínez de Notarfrancesco, en contra de la resolución Nº 1646-P/89 de fecha 8 de noviembre de 1989 emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1081 - 12-6-90 - Expedientes Nºs. 756-0025876-1-03, 756-0013 914-6-03; 756-0013566-0-03; 12.219/84 - Cód. 73 (original y corresponde 1) y 53.182/89 - Cód. 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, mandataria legal del jubilado Nº 11.393, señor Osvaldo Alvarado, en contra de la resolución Nº 1.300-P de fecha 10 de mayo de 1989 emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1082 - 12-6-90 - Expediente Nº 12.875/85 - código 73

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el doctor Roberto M. Tomás Aranda, matrícula profesional Nº 874, representante legal de la jubilada docente Nº 12-10962, señora Severina Mamaní de Díaz, contra la resolución Nº 4683-P/88, de fecha 28 de diciembre de 1988, emanada de la Caja de Previsión Social, por resultar extemporáneo y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1083 - 12-6-90. Expedientes Nros. 28.324/89 código 74 y 53.720/89 código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por las asistentes sociales Filomena Aguilera de Mignone, Alicia Cattáneo de López, Cecilia B. Pique, Marta A. Jiménez de Alvero, Mirta Lidia Romero, Pátricia Rallín de Saluzzi, María del Carmen Martínez de Rodríguez y Jorgelina Di Lena de Colorito, en contra de la resolución Nº 142-D de fecha 10 de agosto de 1989, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1084 - 12-6-90 - Expedientes Nºs. 53.173/89-código 01, 12.294/89, 9.666/88-código 66, 6.765/88-código 77, 6.511/88-código 77 (copia) y 9.725/88-código 66 (original y copia)

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la doctora María Lelia Chaya, representante legal de la señora Cecilia Leonor Mesón de Romero, contra la resolución ministerial Nº 597 de fecha 21 de abril de 1989 y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1085 - 12-6-90 - Expedientes Nºs. 00222988-03/88-código 756, 19.391/87 - código 73, 221.051/88 - código 29.

Artículo 1º — Recházese el recurso de alzada interpuesto por la señora Matilde Rosario Arias Uriburu de Gómez Rincón, L.C. Nº 9.464.504, en su carácter de apoderada de la señorita Josefina Gloria Arias Uriburu, L.C. Nº 9.464.702, en contra de la resolución Nº 1150-P de fecha 24 de abril de 1989, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1086 - 12-6-90 - Expedientes Nros. 883-600.869/01-03-Cód. 90 00263/73 Cód. 73 y 52.909/89 - Cód. 01

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria legal de la jubilada Nº 4525, señora Sara Mercedes Carpio, en contra de la Resolución Nº 04247-P de fecha 9 de noviembre de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social y canfírmanse en todas sus partes las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1087 - 12-6-90 - Expedientes Nros. 804.445/68 - código 04, 2441/69, 0015/69 y 00952/72 - código 73.

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1988 y por el término que fija la ley vigente, prorrógase la pensión graciable Nº 208 de la señora Agueda Aidé Lara de Villena, libreta cívica Nº 5.974.670, otorgada por decreto número 9232/70, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1985/89, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 79910 F. Nº 6058

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA Nº 7/90

(2DO. LLAMADO)

Llámase a Licitación Pública Nº 7/90 (2do. llamado), para el día 10-7-90 a horas 11,00, convocada para la contratación del transporte desde Destilería La Plata (Buenos Aires) de Y.P.F. a Salta capital de Asfalix y Asfasol.

Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Telf.: 222500 Int. 222-223-229. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: ₳ 31.820 (australes treinta y un mil ochocientos veinte).

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79896 F. Nº 6054

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/157.1 /90.

Objeto: Herramientas para gas Lift.

Fecha de apertura: 26 de Julio de 1990.

Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 2 al 12/7/90

O. P. Nº 79895 F. Nº 6053

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mósconi - Salta.

Pre - adjudicación Licitación Pública Nº 60/ 217/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 29/6 al 3/7 de 1990.

Firmas pre-adjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA, respectivamente:
Provensid S.A.C.I.F. - Francisco J. Segui 546 - 1406, Buenos Aires.
Item 1 ₳ 1.750 - ₳ 1.155.000. Item 2 ₳ 4.000 - ₳ 880.000. Item 3 ₳ 12.500 - ₳ 880.000. Item 4 ₳ 19.500 - ₳ 17.160.000.
Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O.P. Nº 79.893 F. Nº 6.051

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2061/89, s/ "Reacondicionamiento del Galpón Nº 1.284 de Mediciones Físicas".
Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.
Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 30 Julio-90, Hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 70.000.
Valor al cobro ₳ 400.000. e) 2 al 12-7-90

O. P. Nº 79900 F. Nº 51191

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado - Administración Regional

LICITACION PUBLICA Nº 15/90

Objeto: Provisión de repuestos para regulador y automatismo de calderas T100 GV. 801 AY B - Central Térmica Güemes.
Consulta de Pliegos: Subgerencia Abastecimientos-Compras, Oficina de Pliegos, Adolfo Alsina Nº 1418, P. Baja, Capital Federal, lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas.
Valor del Pliego: ₳ 2.500.000.-
Lugar y Presentación Ofertas y Apertura: Subgerencia Abastecimientos - Compras, Oficina de Pliegos, Adolfo Alsina Nº 1418, Planta Baja, Capital Federal.
Apertura: 12 de julio de 1990, horas 10.00.
Imp. ₳ 400.000.- e) 29-6 al 11-7-90

O. P. Nº 79857 F. Nº 6047

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a Lic. Pública Nº 60/407/90.
Objeto: Soldadura de estaño; cable; alambre y conductor alambre telefónico.
Fecha de Apertura: 27-7-90, horas 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.-
Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliego, en Dpto. Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.
Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 28-6 al 10-7-90

O.P. Nº 79.841 F. Nº 6.043

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/384/90.
Objeto: Pinturas.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
Valor al cobro ₳ 400.000.- e) 28-6 al 10-7-90

O.P. Nº 79.810 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/365/90.
Objeto: Cubiertas y cámaras.
Fecha de apertura: 19 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 1.000.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.809 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/297/90.
Objeto: Adquisición rptos. p/válvulas. Marca Kobe.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.808 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/144-1/90.
Objeto: Adquisición válvulas esclusas.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.
Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.807 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/313/90.
Objeto: Adquisición rptos. para motores Fiat.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.806 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/331/90.
Objeto: Adquisición rptos. motores Deutz.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.805 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/253/90.
Objeto: Adquisición rptos. p/bomba alt. Kobe.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.804 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/005.1/90.
Objeto: Adquisición retenes.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.803 F. Nº 6.036

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/308/90.
Objeto: Adquisición rptos. motores Deutz.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 27/6 al 6/7/90

O.P. Nº 79.775 F. Nº 6.029

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/408/90.
Objeto: Herramientas para gas lift.
Fecha de apertura: 24 de julio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 26/6 al 4/7/90

O.P. Nº 79.739 F. Nº 6.017

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/327/90.
Objeto: Cinturón de seguridad - Salva caída
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 21/6 al 2/7/90

O.P. Nº 79.738 F. Nº 6.016

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 90/00126, s/ Selección de mercaderías: Leche Nido instantánea por 800 gramos.
Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).
Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 17 de julio de 1990, horas 8.50.
Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 17 de julio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 400.000 e) 21/6 al 2/7/90

O. P. Nº 79709 F. Nº 6010

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/348/90.
Objeto: Agujas descartables, hojas de bisturí, hojas de afeitar, catgut simple, sondas.
Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

O. P. Nº 79708 F. Nº 6010

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/344/90.
Objeto: Medicamentos.
Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

O. P. Nº 79704 F. Nº 6010

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/349/90.
Objeto: Sulfato de cobre, zinc, vaselina, agua oxigenada, mallas tubulares, vendas de cambrie, guantes de goma.
Fecha de apertura: 19-7-90. Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 400.000. e) 21-6 al 2-7-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 79916 F. Nº 1203

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL

LICITACION PRIVADA Nº 005/90

EXPEDIENTE Nº 176/90

Objeto: Adquisición 4 cubiertas dibujo común, medidas 650x16-6 destinado a: Serv. Coord. Ingeniería R. NOA Insp. Obras Ampliación C.T.G.
Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy de A y EE, calle Alvarado 537 P.1 - Salta.
Valor del pliego: —.—
Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy - calle Alvarado Nº 537 P.1º, Salta.
Apertura: Día 25-7-90. Horas: 10.00.

Imp. ₳ 100.000 e) 2 y 3/7/90

O. P. Nº 79899 F. Nº 6056

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/336/90.
Objeto: Adq. Mat. eléctricos (Conj. p/Ejec. de terminales, tubo Prot. de Pertinax, alambre p/bobinado y cojinetes).
Fecha de apertura: 10 Julio 1990 - Hs. 12,00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 200.000 e) 2 y 3/7/90

O. P. Nº 79898 F. Nº 6056

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/335/90.
Objeto: Adq. lámparas eléctricas a vapor de mercurio, porta lámpara, lámp. fluorescente (a electrodos); balasto (bobina de reactancia); jabalina.
Fecha de apertura: 10 Julio 1990 - Hs. 12,00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 200.000 e) 2 y 3/7/90

O.P. Nº 79.897 F. Nº 6.055

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre - adjudicación Licitación Privada Nº 60/300/90.
Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 Hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 2 y 3-7-90.
Firmas pre-adjudicatarias: Item - valor unitario y valor total sin IVA, respectivamente:
Ampere S.A. - San Juan 1089 - (4000) San Miguel de Tucumán.
Item 1 ₳ 90.240 - ₳ 1.082.880.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 79.869 F. Nº 6.050

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E. Administración del Norte - División Proveeduría C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.727, s/Selección de mercaderías: Policera, Autobrillo, Novok, Detergente, Récord Enzimático, Desodorante p/Inodoros, Espirales.
Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).
Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 10 de julio de 1990, horas 8.50.
Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 10 de julio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 29/6 y 2/7/90

O.P. Nº 79.868 F. Nº 6.050

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E. Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de Precios Nº 2.728, s/Selección de mercaderías: Vino tinto y blanco, envase Tetra Brik por 1 litro.
Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).
Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 10 de julio de 1990, horas 8.50.
Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 10 de julio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 100.000 e) 29/6 y 2/7/90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 79909 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00376/00/00.
Objeto adquisición de: Carne vacuno novillo consumo especial ¾ magrón.
Monto australes: Diez millones trescientos cincuenta mil.
Proveedora: Ardeol S.A.I.C.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79908 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00379/00/00.
Objeto adquisición de: Galletas Traviata, galletas Rex, avena Quaker, avena Quaker Extra Fino, polenta Mágica, Tuby 4, galletas Fresch Pack, café Intenso, café Tentación, marca Bagley.
Monto australes: Catorce millones novecientos cuarenta y dos mil setenta y seis con treinta centavos.
Proveedora: Bagley S.A.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79907 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00385/00/00.
Objeto adquisición de: Yoghurt frutado, descremado y saborizado, flan, salchichas Uncoga, queso Mozarella bolita, queso roquefort, queso untable, etc.
Monto australes: Un millón ochocientos mil ochocientos ochenta y nueve.
Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79906 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00384/00/00.
Objeto adquisición de: Yerba digestiva Yerbacid x 500 grs.
Monto australes: Tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos.
Proveedora: Distribuidora Cura Polzoni y Rivero Asoc. S.R.L.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79905 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00383/00/00.
Objeto adquisición de: Escoba paja Trevia x 6 hilos.
Monto australes: Diez millones ochenta mil.
Proveedora: Escobería Azán, de José René Azán.

Valor al cobro ₳ 50.000 e) 29/6 al 2/7/90

O.P. Nº 79.904 F. Nº 6.057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00382/00/00.
Objeto adquisición de: Yerba mate Taragüí etiqueta roja x 1 kg., x 500 grs. y x 250 grs.
Monto australes: Diez millones seiscientos dieciséis mil ochocientos.
Proveedora: Manuel Santos y Cía. S.A.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79903 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 00380/00/00.
Objeto adquisición de: Huevos selección.
Monto australes: Un millón seiscientos sesenta y cinco mil.
Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 50.000. e) 2-7-90

O. P. Nº 79902 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00377/00/00.
Objeto: Adquisición de carne vacuna novillo consumo especial 3/4 magrón y menudencias.
Monto: Australes treinta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos.
Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 2-7-90

O. P. Nº 79901 F. Nº 6057

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00378//00/00.
Objeto: Adquisición de mortadela Somaschini, salame Milán, salchichón primavera, salchichón con jamón, chorizo español, bondiola, fiambre fantasía, queso de cerdo, paleta cocida, jamón cocido, salamines Pampa, pata rellena, lomito ahumado, marca Somaschini.

Monto: Australes seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos dos.
Proveedora: Frig. Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 50.000.- e) 2-7-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 79.844 F. Nº 51.157

REF.: Expte. Nº 34-125.680/83.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora María Amalia de los Ríos de San Millán, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 24 has. del inmueble identificado como lote 5 de la ex - finca Santa Isabel, Catastro Nº 622, del departamento Chicoana, con una dotación de 12,6 lts./seg. a derivar del río Agua Chuya, margen izquierda, por medio del canal del mismo nombre y acequia propia. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 400.000 e) 28/6 al 12/7/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 79.886 F. Nº 51.185

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominacia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de don Ramón Teófilo Monasterio, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº B-08.714/89. Publicación edictos por tres (3) días. Salta, 14 de junio de 1990.- Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 29/6 - 2 y 3/7/90

O.P. Nº 79.881 F. Nº 51.180

El Dr. Alberto A. García, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Arcari, Jorge Domingo" Expte. Nº 16.802/84, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 21 de noviembre de 1984.- Metán, 15 de junio de 1990.- Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Imp. ₳ 60.000 e) 29/6 - 2 y 3/7/90

O.P. Nº 79.879 F. Nº 51.177

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos, ya sea como herederos o acreedores, en los autos caratulados "Collavino, Alfredo Ramón s/Sucesorio", Expte. Nº B-11.242/90, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.- Salta, 13 de junio de 1990.- Dra. Silvia Longarte de Diez Gómez.

Imp. ₳ 60.000 e) 29/6 - 2 y 3/7/90

O.P. Nº 79.864 R. s/c. Nº 5.337

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Bonari, en los autos: "Mendoza, Elida Marili - Sucesorio" - Expte. Nº B-08.301 /89, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación. Publicar edictos por tres (3) días. Dr. Sergio Bonari, Secretario Int.-

Sin cargo.- e) 29/6 - 2 y 3/7/90

O.P. Nº 79.839 R. s/c. Nº 5.335

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Arce, Pedro Armando", expediente Nº 2-B-10.823/90, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Dr. Ricardo H. Barbarán.- Salta, 15 de junio de 1990.- Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Sin cargo.- e) 28/6 al 2/7/90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 79894 F. Nº 6052

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados "Casares, Eduardo; Viviani de Casares, María Luisa - Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº A-83.986/87, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en fecha 21 de mayo del corriente año, ha resuelto Declarar la quiebra indirecta de Eduardo Casares y María Luisa Viviani de Casares, continuando con la intervención como síndico el contador público nacional Francisco Ruiz García, con domicilio constituido en calle Urquiza Nº 892 de esta ciudad; Ordenar se haga entrega al síndico dentro de las 48 horas de la notificación, de todos los bienes que se encuentren en posesión de los fallidos o de terceros; Prohibir los pagos a los fallidos, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Fijar el día 13 de julio de 1990 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán pedir la verificación de sus créditos a la sindicatura; Establecer el día 16 de agosto de 1990 para la presentación del informe individual y el día 11 de setiembre para la presentación del informe general por la sindicatura; Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Valor al cobro ₳ 125.000.- e) 2 al 6-7-90

EDICTOS JUDICIALES

O. P Nº 79919 F. Nº 51207

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia., 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio: "Edwards, Telma Elisa s/ausencia con presunción de fallecimiento y curatela provisional", Expte. 28-04673/89, cita a la Srta. Telma Elisa Edwards a estar a derecho en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14394. Publíquese una vez por mes durante seis meses y diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de mayo de 1990. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. ₳ 20.000.- e) 2-7-90

O. P. Nº 79918 F. Nº 51208

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia., 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en el juicio: "Kuhne, Graciela Ingrid s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento y Curatela Provisional", Expte. 28-04674/89, cita a la Srta. Graciela Ingrid Kuhne a estar a derecho en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14394. Publíquese una vez por mes durante seis meses en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 22 de mayo de 1990. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. ₳ 20.000.- e) 2-7-90

O.P. Nº 79.850 F. Nº 51.169

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en Expte. Nº B-06.284/89, cita a la Sra. Paula Noemí Velázquez, para que dentro del término de nueve (9) días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por cuatro (4) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de junio de 1990.- Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez.-

Imp. ₳ 80.000 e) 28/6 al 3/7/90

O.P. Nº 79.840 R. s/c. Nº 5.336

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, Expte. Nº 1B-08.125/89, en los autos: "Torres, Angel Oscar - Palacios, Imelda Graciela - Adopción plena del menor Miguel Angel Escobar", citando a comparecer a juicio a Marta Elena Escobar, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la represente.- Edictos por tres (3) días.- Salta, 4 de junio de 1990.- Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.-

Sin cargo.- e) 28/6 al 2/7/90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 79914 F. Nº 51201

TREMICO ARGENTINA S. A.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos noventa, ante mí, Roberto Leopoldo Terrones, escribano autorizante, titular del Registro número dieciocho comparecen los señores Rubén Antonio Ruano, Documento Nacional de Identidad número 12.032.471, casado en primeras nupcias con doña Adriana Luján Perlain, de treinta y tres años de edad, comerciante, domiciliado en ruta sesenta y ocho sin número de la localidad de Cerrillos, Departamento Cerrillos de esta Provincia, y don Patricio Marcelo Hanon, Documento Nacional de Identidad nú-

mero 14.960.444, casado en primeras nupcias con doña Patricia Leonor Elías Daball, de veintisiete años de edad, industrial, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número setecientos noventa y seis de la localidad de La Merced, Departamento Cerrillos de esta Provincia; los comparecientes hábiles, argentinos, de tránsito aquí, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe. Y dicen que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima sujeta a las siguientes disposiciones específicas:

PRIMERA: La sociedad se denominará "Tremico Argentina" Sociedad Anónima, siendo su domicilio legal en la jurisdicción provincial de la ciudad de Salta. Su duración es de cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial e Industrial: Compraventa, consignación, distribución, arrendamientos y permuta de productos metalúrgicos, siderúrgicos y de la minería; automotores y rodados, materiales para la construcción y maquinarias agrícolas, viales para la construcción. Herramientas y motores software en base y programación; cassettes y disquettes; repuestos, componentes y accesorios para los elementos referidos. Elaboración, transformación, fraccionamiento, fundición y reparación de esos elementos. b) Constructora - Inmobiliaria: Por la construcción de edificios y estructuras, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de reformas y demoliciones de carácter público o privado. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles, fraccionamiento y loteos. c) Importación - Exportación: De todo tipo de minerales industriales, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluso productos industriales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir los derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. d) Servicios: Actuar como contratista o contratando embarques y fletes, por sí o por cuenta de terceros sean o no relacionados con los objetos sociales precedentes. Arrendamiento y reparación de equipos industriales, rodantes, automotores, viales y agrícolas. Consultoría, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Servicios de computación e informática.

TERCERO: El capital se establece en la suma de australes veinte millones (₳ 20.000.000), dividido en veinte mil acciones ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una de un valor de australes mil, que los socios suscriben por mitades e integran el veinticinco por ciento en efectivo.

CUARTO: El capital puede ser aumentado al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de un valor de mil australes cada una, con derecho a un voto. emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.

QUINTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.

SEXTO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.

SEPTIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por uno o cinco titulares y uno o más suplentes que deberá elegir la asamblea para subsanar la falta de los directores, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera sesión designará un presidente pudiendo en caso de pluralidad designar un vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requiere poderes especiales a tenor del artículo número 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir o contestar y desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Los directores deben prestar una garantía en la suma de ₳ 40.000.

OCTAVO: La sociedad prescindirá de la sindicatura de acuerdo a lo autorizado por el artículo 284 de la ley de Sociedades Comerciales.

NOVENO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum mayoría se rige por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materia que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

DECIMO: El cierre del ejercicio social se celebrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal y 2) A remuneración del directorio. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en propor-

ción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

DECIMO PRIMERO: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo de una comisión liquidadora que designará la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Directorio: Presidente, Rubén Antonio Ruano; director suplente, Patricio Marcelo Hanon. Domicilio especial de la sociedad y de los directores en calle Santiago del Estero número mil cuatrocientos tres, Salta. Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en tres sellos notariales números a quinientos doce mil trescientos treinta y uno, a quinientos doce mil trescientos treinta y dos y a quinientos doce mil trescientos treinta y tres. Sigue a la de número anterior que termina al folio trescientos treinta y tres. Sobreborrados: a - ca - f - a - c - e - v - s - Vale. Rubén Ruano - P. M. Hanon. Ante mí: Roberto Leopoldo Terrones. Está mi sello notarial. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sobreborrados: Maquinarias - i - 3 - i - e - Vale. Entrelíneas: ordinarias al portador. Ordinarias al portador. Los directores deben prestar una garantía en la suma de ₳ 40.000 - res. Vale. Sobreborrados: 43 - Directores. Vale. Sobreborrado: minerales industriales. Vale.

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del presentado en el expediente. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 144.000.- e) 2-7-90

O. P. Nº 79913 F. Nº 51200

"LAS AGUADAS" S. R. L.

Los señores Daniel Roberto Ponisio, argentino, de 32 años, casado en primeras nupcias con Mercedes Delia Menotti, de profesión agrimensor, D.N.I. Nº 12.723.980, domiciliado en Leguizamón Nº 369; Raúl Gerardo Escudero, argentino, de 33 años, casado en primeras nupcias con Ilona Perla Ayala, de profesión ingeniero en construcciones, D.N.I. Nº 12.220.683, domiciliado en Leguizamón Nº 369; José Luis Finelli, argentino, de 37 años, casado en primeras nupcias con Cristina Susana Castro, de profesión abogado, D.N.I. Nº 10.449.124, domiciliado en el Monoblock F, Dpto. 1, Barrio Parque Belgrano y José Luis Criado, argentino, de 36 años, casado en primeras nupcias con Sara del Carmen Ramallo, de profesión abogado, D.N.I. Nº 10.592.791, domiciliado en 25 de Mayo Nº 845, Dpto. 1ro. A, todos de esta ciudad de Salta, el 20 de octubre de 1989 celebran el contrato constitutivo de la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas características principales son:

Denominación: "Las Aguadas" S. R. L.

Domicilio: En calle Alvarado Nº 740, Dpto. 1ro. de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Lo constituye: a) La prestación de servicios profesionales técnicos jurídicos, de mensura, estudios topográficos, de asistencia y asesoramiento legal y otros relacionados específicamente con las especialidades de cada uno de los socios; b) Las administraciones en general, pudiendo administrar, arrendar, explotar, adquirir, gravar y enajenar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles rurales; y c) La producción, explotación, comercialización, compra y venta de hacienda y de productos agrícolas y forestales.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de australes un millón (₳ 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de australes un mil (₳ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo; suscribiendo 250 cuotas cada uno de los socios.

Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Luis Criado y Daniel Roberto Ponisio, indistintamente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29-6-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 62.000.- e) 2-7-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 79917 F. Nº 51204

ASOCIACION SALTEÑA DE INGENIEROS AGRONOMOS

Salta, junio 29 de 1990

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de julio de 1990, a horas 19.00 en el local del Consejo Profesional, sito en calle General Güemes 529, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2º Consideración de memoria, balance, inventario general del Ejercicio 1989.
3º Informe del órgano de fiscalización.
4º Renovación parcial de autoridades: Por un año: presidente, vocal 1º titular, vocal 2º suplente. Por dos años: vicepresidente, tesorero, vocal 2º titular, vocal 1ª suplente, órgano de fiscalización titular.

Imp. ₳ 15.000.- e) 2-7-90

O. P. Nº 79912 F. Nº 51197

CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CRISTINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a asamblea extraordinaria, la que se llevará a cabo el 22 de julio de 1990 a horas 9.30 en la Escuela Brown, Islas Malvinas y Tucumán, para tratar como único tema la reforma del estatuto social.

Osvaldo Ariel Rodríguez Secretario — **Pedro Choque** Presidente

Imp. ₳ 15.000.- e) 2-7-90

O. P. Nº 19911 F. Nº 51193

AERO CLUB SALTA

Salta, 8 de junio de 1990

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Aero Club Salta convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 29 de julio de 1990 a horas 10.00 en su sede social en el Aeródromo General Belgrano, Km. 4, Camino a Vaqueros. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuadro de resultados e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio que se cierra el 30 de junio de 1990.

3º Renovación total de la comisión directiva.

4º Aprobación de la cuota societaria.

5º Aprobación de solicitudes de nuevos socios y bajas.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta.

La asamblea se constituirá según lo reglamenta el artículo Nº 57 del estatuto de la institución.

Carlos Governo Secretario — **Hugo Pato** Presidente

Imp. ₳ 45.000.- e) 2 al 4-7-90

RECAUDACION

O. P. Nº 79915

Saldo anterior	₳ 75.830.294,00
Recaudación día 29-6-90	₳ 801.972,00
TOTAL	₳ 76.632.266,00

AVISO

Se comunica a los señores Avisadores, reparticiones y público en general que se ha efectuado una edición extra del anexo correspondiente a la Ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, la que se encuentra a la venta en oficinas de Zuviría 490.

Boletín Oficial